INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre tres (3) de 2020. Informo a la señora Juez que se recibió comunicación de la entidad financiera BANCO BBVA del 22 de octubre de 2020, por medio de la cual manifiesta que a la demandada COOMEVA EPS S.A., no tiene celebrado contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y ende, no existen dineros a su nombre de ese establecimiento de comercio. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00119-00

Santiago de Cali, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

AGREGUESE a la presente demanda comunicación de la entidad financiera BANCO BBVA del 22 de octubre de 2020, por medio de la cual manifiesta que a la demandada COOMEVA EPS S.A., no tiene celebrado contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y ende, no existen dineros a su nombre de ese establecimiento de comercio, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

D.E.C.C.